

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21278** BARCELONA

LUIS MIGUEL GONZALO CAPELLÍN, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el concurso voluntario tramitado bajo el n.º 44/2011-B, de la entidad mercantil INSTALADORA 3000, S.L. con CIF B60971926 se ha dictado auto de fecha 17 de febrero de 2015, en el cual se acuerda la Conclusión del Concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1. Concluir el concurso de la entidad INSTALADORA 3000, S.L., por insuficiencia de masa activa, su extinción y la cancelación de su inscripción registral, quedando el deudor responsable del pago de los créditos.

2. Inscribir la conclusión en el Registro correspondiente, liberando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, así como publicar la misma en el BOE de forma gratuita en atención a insuficiencia de bienes de la concursada (Disposición Transitoria 2.º del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica).

3. Notificar esta resolución a los personados, poniendo en su conocimiento que contra la misma no cabe recurso alguno (art. 177 LC).

4. Llevar testimonio de esta resolución al libro de resoluciones definitivas.

5. Cesar a la administración concursal en el ejercicio de su cargo, una vez sea publicada la presente resolución, aprobando la rendición de cuentas presentada.

Así lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona.

Diligencia.- Se cumple lo acordado, doy fe.

Barcelona, 18 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150029090-1